

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Febrero)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### AGUAS

Es el expediente promovido á instancia de D. Pedro Diz Tirado, en representación de los regantes de los terrenos que, situados en el término de Carrizo, están limitados por el camino á Quintanilla de Sollamas, el reguero de la «Presa Forera», la «Rodera Alta» y la línea que confronta con el término del expresado Quintanilla, solicitando la concesión de 95 litros de agua por segundo derivados del río Orvigo para regar dichos terrenos, por este Gobierno civil, con fecha 10 del corriente mes y año, se dictó la siguiente providencia:

Resultando que con fecha 31 de Enero de 1900 se presentó la solicitud de petición acompañada del correspondiente proyecto, redactada con arreglo á las disposiciones vigentes, y de la autorización ó representación concedida al peticionario por los regantes interesados. Resultando que en el Boletín Oficial de 18 de Febrero de 1901 se publicó el anuncio fijando un plazo de treinta días para que los que se creyeran perjudicados pudiesen reclamar:

Resultando que en dicho plazo no se presentó reclamación alguna:

Resultando que del examen del proyecto se deduce claramente la posibilidad de realizar la obra sin que sufran perjuicio los intereses del Estado:

Considerando que es deber de la Administración proteger por todos los medios posibles y fomentar el desarrollo de empresas de esta índole,

que vienen á aumentar la riqueza general del país;

De acuerdo con lo informado por la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y por la Comisión provincial, he acordado acceder á lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á D. Pedro Diz Tirado, en representación de los regantes de los terrenos que, situados en el término de Carrizo, están limitados por el camino á Quintanilla de Sollamas, el reguero de la «Presa Forera», la «Rodera Alta» y la línea que confronta con el término del expresado Quintanilla, la cantidad de 95 litros de agua por segundo, derivados del río Orvigo, con destino al riego de dichos terrenos.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero D. Pedro Diz Tirado con fecha 9 de Febrero de 1900, y que consta unido al expediente:

3.ª La presa de toma se emplazará en el sitio que indica el proyecto; se construirá con los materiales usuales comunmente en el país para este género de construcciones, y su nivel se fijará por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, relacionándole con un punto fijo é invariable del terreno para ulterior comprobación, si fuese necesario, y de tal modo, que en aguas ordinarias del río ingrese por la boca de toma solamente el caudal concedido.

4.ª En el origen de la acequia de conducción se construirá un canal de fábrica en trazo recto de 10 metros de longitud y sección rectangular, á cuya entrada se colocarán las compuertas de cierre, y en el que se dejará un vertedero lateral, dispuesto de tal modo, que segregue del caudal tomado y devuelva al río el exceso de agua que en cualquier tiempo hubiese ingresado por la compuerta de toma.

5.ª La dirección de la presa, con relación á la corriente del río, será la que indican los planos.

6.ª Se respetarán todos los servicios y servidumbres hoy existentes, tanto de paso como de riego.

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, el cual las recibirá á su terminación, extendien-

do la oportuna acta, que se someterá á la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia; si cuyo requisito no tendrá la concesión el carácter de definitiva, y no podrá empusarse el uso y disfrute de las aguas.

8.ª El plazo de ejecución de las obras será de un año.

9.ª En este intervalo deberán constituirse los concesionarios en Sindicato, con arreglo á las disposiciones vigentes, presentando al Gobierno civil para su aprobación los correspondientes reglamentos, tanto del Sindicato como del Jurado de riego.

10.ª Esta concesión se supone hecha á perpetuidad, salvo siempre el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.

Y habiendo sido aceptadas por el peticionario las condiciones que sirven de base á la concesión, he dispuesto se publique esta resolución en el Boletín Oficial, según determina el art. 24 de la Instrucción de 14 de Julio de 1883, para que llegue á conocimiento de los interesados en el expediente; advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dentro del plazo legal.

León 30 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Alfredo García Requena

#### MINAS

#### Anuncio

Se hace saber á D. Francisco Fedrán Juanes, vecino de Sahagún, que según providencia del Sr. Gobernador, fecha de hoy, no puede representar á D.ª Bernarda Méndez Pérez en la tramitación del expediente n.º 2.901, de la mina de hulla nombrada «Manuelita», hasta que no presente poder otorgado por acta notarial.

León 30 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

#### DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Andrés Alvarez Martínez, vecino de Puente Arce (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Enero, á las quince, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de cobre llamada «Rebeca», sita en término de los pueblos de Yeres y Médulas, Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, y lida por el S., E. y O. con terrenos particulares y comunes del pueblo de Yeres, y por el N. también comunes y particulares del pueblo de Médulas. Hace la designación de las citadas 38 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca del registro «San Francisco», desde ésta con dirección S. se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al O. 500 para la 2.ª, de ésta al N. 1.400 para la 3.ª, de ésta al E. 500 para la 4.ª, y de ésta al S. una línea recta de 1.400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.986. León 29 de Enero de 1902.—E. Cantalapiedra.

## MONTES

### SUBASTAS DE MADERAS

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Inspector, Jefe de la Inspección I.<sup>a</sup>, se publica el siguiente anuncio:

RELACION del número de metros cúbicos de madera consignados en el plan vigente de aprovechamientos forestales en este Distrito, aprobado por Real orden de 8 de Agosto último, cuyos productos han de subastarse en los Ayuntamientos que respectivamente se indican, y en los días y horas que se señalan, bajo el tipo de tasación que se consigna y con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes á los días 6 y 8 de Noviembre de 1901:

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS á que pertenecen los montes	MADERAS			Fecha en que han de verificarse las subastas		
		Especie	Número de metros cúbicos	TASACION Pesetas	Día	Mes	Hora
<b>PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA</b>							
Lucillo.....	Busnadiego.....	Roble.....	2	24	3	Marzo de 1902...	12 mañana.
Quintanilla de Somoza.....	Tabuyo del Monte.....	Pino.....	100	900	3	Idem.....	Idem.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA</b>							
Castrocontrigo.....	Merla.....	Roble.....	10	120	5	Marzo de 1902...	12 mañana.
Quintana y Congosto.....	Palacios de Jamuz.....	Pino.....	4	36	7	Idem.....	Idem.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN</b>							
Carrocera.....	Piedrasasba.....	Roble.....	2	20	3	Marzo de 1902...	12 mañana.
	Viñayo.....	Idem.....	1	10			
Cuadros.....	Cascantes.....	Idem.....	4	40	4	Idem.....	Idem.
	La Seca.....	Idem.....	8	80			
Gradeses.....	Carbajal.....	Idem.....	10	100	6	Idem.....	Idem.
	Garfio.....	Idem.....	10	100			
	Cerzales.....	Idem.....	8	80	7	Idem.....	Idem.
Vegas del Condado.....	Santa María del Monte.....	Idem.....	3	30			
<b>PARTIDO JUDICIAL DE MUIAS DE PAREDES</b>							
	Cosera.....	Roble.....	2	24			
	Mallo.....	Idem.....	2	24			
	Miñera.....	Idem.....	2	24			
Barrios de Luna.....	Mirantes.....	Idem.....	2	24	3	Marzo de 1902...	12 mañana
	Mora.....	Idem.....	2	24			
	Portilla.....	Idem.....	2	24			
	Saguera.....	Idem.....	2	24			
	Abelgas.....	Idem.....	3	36			
	Arelia.....	Idem.....	2	24			
	Caldas.....	Idem.....	2	24			
	Lagüelles.....	Idem.....	1	12			
Láncara.....	Láncara.....	Idem.....	2	24	5	Idem.....	Idem.
	Oblanca.....	Idem.....	2	24			
	Rabanal.....	Idem.....	2	24			
	Santa Eulalia.....	Idem.....	2	24			
	Sera.....	Idem.....	2	24			
Palacios del Sil.....	Palacios, Cuevas, Matlavilla, Sasa Re y Valdeprado.....	Abedul.....	60	795	3	Idem.....	Idem.
Riello.....	Robledo.....	Roble.....	3	36	7	Idem.....	Idem.
Soto y Amio.....	Campoasiana.....	Idem.....	12	144	8	Idem.....	Idem.
	Rabanal de Arriba.....	Abedul.....	4	16			
	Rioscuro.....	Roble.....	2	24			
Villablino.....	Robles.....	Idem.....	2	24	4	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Abedul.....	4	16			
<b>PARTIDO JUDICIAL DE PONTERRADA</b>							
Benuza.....	Llomas.....	Roble.....	15	180			
	Santlavilla.....	Idem.....	15	180	3	Marzo de 1902...	12 mañana.
	Yebrá.....	Idem.....	10	120			
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO</b>							
	Acabedo.....	Roble.....	10				
	Idem.....	Haya.....	5	145			
Acabedo.....	La Uña.....	Roble.....	5	25	3	Marzo de 1902...	12 mañana.
	Idem.....	Haya.....	5	60			
	Liegos.....	Haya.....	5	25			
	Idem.....	Roble.....	8	72			
	Idem.....	Haya.....	10	50			
	Besanda.....	Idem.....	10	50			
	Idem.....	Roble.....	5	40			
	Boca de Húrgano.....	Idem.....	20	240			
	Los Espejos.....	Idem.....	10	120			
Boca de Húrgano.....	Portilla.....	Haya.....	5	25	3	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Roble.....	5	60			
	Siero.....	Haya.....	10	50			
	Idem.....	Roble.....	15	180			
	Villafra.....	Idem.....	15	180			
	Burón.....	Haya.....	10	50			
Burón.....	Idem.....	Idem.....	30	150			
	Burón, Retuerto y Vegacerneja.....	Roble.....	8		4	Idem.....	Idem.
		Haya.....	14	168			

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS á que pertenecen los montes	MADERAS			Fecha en que han de verificarse las subastas			
		Especie	Número de metros cúbicos	TASACION Pesetas	Día	Mes	Hora	
Borón	Casasurtes	Roble	5	170	4	Marzo de 1902	12 mañana.	
	Idem	Haya	22	100				
	Coé Abres	Idem	10	50				
	Idem	Roble	8	96				
	Lario	Idem	4	138				
	Idem	Haya	18	100				
	Polvaredo	Idem	20	120				
	Idem	Roble	10	360				
	Vegacernaja	Idem	30	100				
	Idem	Haya	20	120				
Cistierna	Cistierna	Roble	10	146	8	Idem	Idem	
	Coñal	Roble	8	146				
	Idem	Haya	10	100				
	Lillo	Idem	20	100				
Lillo	Idem	Pino	96	1.490	3	Idem	Idem	
	Idem	Haya	100					
	Redipollos	Roble	3					86
	Solte	Haya	8					20
	Maraña	Roble	14					168
Maraña	Idem	Haya	14	70	4	Idem	Idem	
	Idem	Idem	10	50				
	Oseja, Rivota y Soto	Roble	12	634				
	Idem	Haya	100	160				
Oseja de Sajambre	Verdes y Pio	Roble	5	160	8	Idem	Idem	
	Idem	Haya	20	10				
	Cato	Idem	2	10				
	Pasada, Caldevilla, Cordiñanes, Prado y Los Llanos	Roble	10	120				
Pasada de Valdeón	Idem	Haya	10	50	10	Idem	Idem	
	Santa Marina	Roble	10	185				
	Idem	Haya	15	36				
	Cerezo	Roble	3	36				
Prado	Idem	Idem	3	36	5	Idem	Idem	
	La Llana	Encina	6	72				
	Prado	Roble	6	72				
	Robledo	Idem	3	36				
	Idem	Idem	3	36				
	Priero	Idem	96	1.130				
Priero	Idem	Haya	10	180	5	Idem	Idem	
	Tejería	Roble	15	72				
	Ferreras	Idem	6	144				
	La Mata	Idem	12	24				
	La Red	Idem	2	36				
	Las Muñecas	Idem	3	24				
	La Villa del Monte	Idem	2	48				
	El Otero	Idem	4	180				
	Renedo de Valdetuejar	Idem	6	72				
	San Martín	Idem	6	125				
Renedo de Valdetuejar	Anciles	Haya	25	240	6	Idem	Idem	
	Cerrando	Roble	20	75				
	Idem	Haya	15	480				
	Escurro	Roble	30	24				
	Horcadas	Idem	2	10				
	Idem	Haya	3	110				
	Pedrosa	Roble	5	440				
	Idem	Haya	10	50				
	Riño y La Puerta	Idem	40	60				
	Sollo	Idem	12	48				
Riño	Huelas	Roble	4	50	7	Idem	Idem	
	Idem	Haya	10	36				
	Las Salve	Roble	3	30				
	Idem	Haya	10	30				
	Lois	Idem	8	30				
	Seimón	Idem	6	50				
Seimón	Valbuena	Idem	10	240	8	Idem	Idem	
	Camiuayo	Roble	20	1.350				
	Morgovejo	Idem	100	144				
	Idem	Haya	30	72				
Valderrueda	Valderrueda y La Sota	Roble	12	36	7	Idem	Idem	
	Idem	Idem	6	36				
	Campillo	Idem	3	36				
	Ferreras	Idem	3	24				
	Quintabilla	Idem	2	72				
	Racayo	Idem	6	8				
	Otero	Idem	4	36				
	Idem	Haya	8	940				
Vegamián	Vu. deluosa	Roble	3	24	5	Idem	Idem	
	Vegamián	Idem	20	98				
	Idem	Haya	20	4				
	Aleja	Roble	2	98				
Villoyandre	Argovejo	Idem	4	255	7	Idem	Idem	
	Idem	Haya	10	15				
	Crómenas	Roble	15	16				
Idem	Haya	16						

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS á que pertenecen los montes	MADERAS			Especies en que han de verificarse las subastas		
		Especie	Número de metros cúbicos	TASACIÓN Pesetas	Día	Mes	Hora
Villayandre.....	Remolisa.....	Roble.....	5	110	7	Marzo de 1902...	12 mañana.
	Idem.....	Haya.....	10				
	Valdoré.....	Roble.....	2	54			
	Idem.....	Haya.....	6				
	Velilla.....	Roble.....	3	51			
	Idem.....	Haya.....	3				
	Vardiagu.....	Roble.....	4	48			
Idem.....	Haya.....	2	10				
Villayandre.....	Idem.....	10	120				
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN</b>							
Canalesjos.....	Calaveras de Abajo.....	Roble.....	2	24	3	Marzo de 1902...	12 mañana.
	Canalesjos.....	Idem.....	5	60			
	Cebanico y La Riva.....	Idem.....	20	240			
	Corcos y Almazza.....	Idem.....	6	72			
Cebanico.....	La Riva y Corcos.....	Idem.....	2	24	4	Idem.....	Idem.
	Moudreganos.....	Idem.....	10	120			
	Quintanilla.....	Idem.....	4	48			
	Santa Oja de la Acción.....	Idem.....	15	180			
Cubillas de Rueda.....	Valle de las Casas.....	Idem.....	30	360	6	Idem.....	Idem.
	Llamos de Rueda.....	Idem.....	4	48			
	Vega de Almazza.....	Idem.....	2	24			
Vega de Almazza.....	Idem.....	2	24	8	Idem.....	Idem.	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA</b>							
Cármenes.....	Gore.....	Abedul.....	2	10	3	Marzo de 1902...	12 mañana.
	Radiñazo.....	Haya.....	2	10			
	Tabanero.....	Idem.....	2	10			
La Erceña.....	Yagueros.....	Roble.....	5	50	3	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Idem.....	3	30			
La Pola de Gordón.....	Nacredo.....	Haya.....	15	75	5	Idem.....	Idem.
	La Mata.....	Idem.....	4	40			
Santa Colomba de Curueño.....	Pardesivil.....	Idem.....	4	40	5	Idem.....	Idem.
	Santa Colomba.....	Idem.....	6	60			
	La Braña.....	Idem.....	2	20			
Veldeteja.....	Veldeteja.....	Idem.....	2	20	7	Idem.....	Idem.
	La Cañana.....	Idem.....	10	100			
La Vecilla.....	Empuermoso.....	Idem.....	7	70	8	Idem.....	Idem.
	La Vecilla.....	Idem.....	10	100			
	Candanedo.....	Idem.....	10	100			
Veguquemada.....	Luzán.....	Idem.....	5	50	10	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Idem.....	5	50			
	Veguquemada.....	Idem.....	5	50			

Nota.—Se recuerda especialmente á los Sres. Alcaldes lo prevenido en el art. 95 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, respecto á los edictos que deber mandar fijar en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los montes respectivos, cuyos productos deberán subastarse con arreglo al precedente anuncio, para que dicho requisito tenga debido cumplimiento, sin omitir el de las demás disposiciones conocidas en el mismo y en el pliego de condiciones facultativas de que arriba queda hecho mérito.

León 27 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe Intero, Federico Sigüenza.

**OFICINAS DE HACIENDA**  
**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**  
**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Circular**

Disponiéndose en el art. 17 de la vigente ley de Presupuestos que las Corporaciones y los particulares que tengan débitos directos á favor del Estado por contribuciones directas, indirectas, impuestos y rentas, quedarán relevados del pago de los recargos y multas, siempre que antes fagan aquellos débitos en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde 1.º de Enero de 1902, abonando, además del importe de la liquidación del débito, el interés legal en concepto de demora desde el día en que debieron realizar el pago hasta el en que lo verifican, sin entenderse condonados los recargos y multas en la parte que pueda corresponder á terceras personas, y concedido el referido plazo de tres meses para ejercer el derecho de retracto á los propietarios de fincas adjudicadas al Estado las que no hayan sido enajenadas por éste, comprendiéndose en el precio del retracto la cantidad por que hayan sido adjudicadas, los intereses de demora y los gastos originados en el expediente.

Esta Administración lo hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y particulares á que

nes pueda interesar dicha disposición legal.

León 30 de Enero de 1902.—El Administrador de Propiedades, Fernando Liébana.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

**Audiencia provincial de León**

Verificado el sorteo que previene el art. 41 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abra de 1.º de Enero á 30 de Abril de 1902, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre incendio, contra Vicente Triana y otros, la que ha de verse en dicho cuatrimestre, procedente del Juzgado de Valencia de Don Juan; habiéndose señalado el día 21 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

**Cabezas de familia y vecindad**

D. Mauro Martínez Díez Caneja, de Castillalé.  
D. Isidoro Alvarez Melón, de Guisandos de los Oteros.  
D. Fructuoso Barrio Santos, de Cabreros del Río.  
D. Domingo del Río Rodríguez, de Matazoza.  
D. Leopoldo González Díez Caneja, de Pajares de los Oteros.  
D. Lamberto Merino Serrano, de Valencia de Don Juan.

D. Gil Fernández-Herrero, de Algañafes.

D. Valentín Santos García, de Valverde Enrique.  
D. Victoriano Castro Pulacios, de Villaquejida.  
D. Ematerio Díez Merilla, de Matanza.

D. Victoriano Pérez Marcos, de Villacé.

D. Tomás Celemín Lozano, de Villanueva de las Manzanas.  
D. Máximo Rodríguez Aparicio, de Villanueva.

D. Agustín Colinas Domínguez, de idem.

D. Juan Marcos Alonso, de Villanueva de las Manzanas.  
D. Juan González Santos, de Villahoruata.

D. Casiano Fernández Liébana, de Cubillas de los Oteros.  
D. Raimundo García Rodríguez, de Algañafes.

D. Juan Blanco Matzoza, de Guisandos de los Oteros.  
D. Adolfo Garrido Merino, de Valencia de Don Juan.

**Capacidades**

D. Maximiano Alonso González, de Valdoroza.  
D. Teodolindo Caño Paña, de id.  
D. Eulogio Alonso Lorenzana, de Valencia de Don Juan.  
D. Fidel Garrido García, de id.  
D. Heliodoro González Yébenes, de id.

D. Luis Martínez de Sosa, de Villamañán.

D. Celestino Rodríguez Borrego, de Villahoruata.  
D. Higinio Chamorro Fuentes, de Villademor de la Vega.  
D. Hilario Rodríguez Pérez, de Valverde Enrique.  
D. Eduardo Díez Mureda, de Valderas.

D. Santiago Carrillo Gouzález, de Valencia de Don Juan.

D. Nicasio Santos y Santos, de Pajares de los Oteros  
D. Gabriel Barnejo López, de Santos Martas.

D. Vicente Fuertes Pérez, de Toral de los Guzmanes.

D. Rosendo González Ordás, de Valdevimbre.  
D. Cesáreo Domínguez, de Campazas.

**SUPERNUMERARIOS**

**Cabezas de familia y vecindad**  
D. Agustín Alfageme Pérez, de León.  
D. Aurelio Soto Bustamante, de idem.

D. Bernardo Fco Fco, de idem.  
D. Gregorio Fernández, de idem.

**Capacidades**

D. Andrés Garrido Sánchez, de León.  
D. Angel Rubanal Alvarez, de id.  
León 17 de Enero de 1902.—El Presidente, Vidal López.

AUNQUE de las operaciones parciales de demarcación que, previo reconocimiento, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minutos que se expresan:

Días	Minas	Minera	Número de días	Términos	Avunculantes	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Miembros colindantes
22 de Febrero 1902.	Rufoño	Hulla	2, 545	Avisados.	Valdepeño	D. Natalio Fernández Gobeo.	Matalana	No tie. e.	Perla y Bilbovia.
24 id.	Wallo.	Hulla	2, 546	Corrección	Idem.	Idem.	Idem.	Hem.	Añita.
25 id.	Josefa	Hulla	2, 547	Avisados.	Idem.	D. Gonzalo Martínez y Velasquez	Idem.	Idem.	Oscara.
26 id.	Maria	Hulla	2, 548	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Barta.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 41 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.  
León 31 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, F. Castañopiedra.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Armunia*

Con arreglo á lo que determina la ley Municipal vigente, se anuncia vacante la *Depositaría de fondos municipales*, dotada con 87 pesetas anuales.

Los aspirantes á la misma pueden presentar, en término de ocho días, las correspondientes solicitudes al Ayuntamiento; debiendo advertir que dicho cargo está sujeto á fianza Armunia 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Matallana*

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y exponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que vieren convenientes, pues pasado que sea no serán oídas por justas y legítimas que fueren las presentadas.

Matallana 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Blas Sierra.

*Alcaldía constitucional de Viverde del Camino*

Formados por las Juntas respectivas el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el proyecto de unidades para la derrama del *de consumos* para el año corriente de 1902, se hallan uno y otro expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho el cual no serán atendidas.

Valverde del Camino 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Blas Soto.

*Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que vieren convenientes; pues transcurrido dicho término no les serán atendidas.

San Adrián del Valle 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julián Otero.

Hallándose descompeñada interinamente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, y debiendo proveerla en propiedad, según previene el reglamento de 14 de Junio de 1891, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó anunciar dicha plaza vacante, con el sueldo anual de 125 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal, y con la obligación de asistir el que resulte agraciado á dos familias pobres designadas en esta localidad, practicar en las quintas á los mozos y podrea de éstos, que fuesen necesarios, los reconocimientos facultativos prevenidos por la ley y prestar los demás servicios que el expresado reglamento impone á dichos funcionarios, sin derecho á percibir otra cantidad que las indicadas 125 pesetas.

Los aspirantes á dicho cargo, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días; pues transcurrido que sea éste, el Ayuntamiento y Junta de asociados la proveerá en aquel que considere más conveniente de entre los aspirantes que la hubieren solicitado.

San Adrián del Valle 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julián Otero.

*Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor*

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales correspondiente al año de 1902, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo, y formular las reclamaciones que juzgen oportunas, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Mansilla Mayor 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Tomás González

*Alcaldía constitucional de Benvea*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército y año actual los mozos que figuran en la relación que al final se cita, cuyo paradero actual se ignora, y no haber comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento ni á su rectificación, por la presente se les cita para que comparezcan el día 8 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en la casa consistorial, en que tendrá lugar el cierre definitivo de las listas, así como también á las demás operaciones que sucesivamente se practiquen relativas al reemplazo.

*Relación que se cita*

Atanasio Nonato Blanco, natural de la Casa-Cuba de Poferrada, criadora Ans Moro, de Sigüenza.

Ramón Paz Oviedo, natural de Bonanza, hijo de Maximino y Francisca.

Manuel Palla López, natural de Lomba, hijo de Lorenzo y María.

Benusa 30 de Enero de 1902.—El 2.º Teniente de Alcalde, Siforiano Encina.

*Alcaldía constitucional de Joarilla*

Ignorándose desde hace muchos años el paradero del mozo que á continuación se expresa, así como también el de sus padres, y hallándose comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, se le cita por medio del presente edicto á fin de que comparezca en este Ayuntamiento en uno de los días que restan hasta la mañana del día 8 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarse será excluido del mismo como comprendido en la regla 4.ª, art. 88 de la ley de Reemplazos vigente; rogando á la vez al Alcalde de la localidad donde aquél se encuentre, se sirva incluirle en su respectivo Ayuntamiento, evitando de este modo los perjuicios consiguientes.

*Nombre del mozo y de sus padres*

Fortunato Muñoz Quirós, hijo de Juan Adolfo y María Mercedes Quirós; nació en Joarilla el 17 de Febrero de 1882.

Joarilla 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lucio Ostón.

*Alcaldía constitucional de Priaransa del Bierzo*

Habiendo sido alistados en virtud de las relaciones remitidas por los Curas Párrocos y certificación del Juez municipal, los mozos nacidos en este Municipio que á continuación se expresan, ó ignorándose su paradero, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente edicto á fin de que comparezcan en este Ayuntamiento en lo que falta hasta el día 8 de Febrero próximo, en que ha de quedar definitivamente cerrado el alistamiento; pues de no verificarse se considerarán como muertos, en virtud de lo que dispone la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

*Nombres y apellidos de los mozos y sus padres*

Ramón Prada Fernández, hijo de Pedro y Aniceta; nació en Satala.

Evaristo Rodríguez Blanco, hijo de Miguel y Mariana, nació en Rioferrero.

Severico Palomares Iglesias, hijo de Salustiano y Carmen; nació en Villalibra.

Juan Antonio Díez Morán, hijo de Nicolás y Jerónima; nació en Rioferrero.

Baldomero Fernández, hijo de Plácido y Rita; nació en Priaranza.

Priaranza del Buzo 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Morán.

#### Alcaldía constitucional de Ponferrada

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se relacionan, é instruyéndose el oportuno expediente en averiguación de su paradero, ruego á todas las autoridades y al público en general que si tuviesen conocimiento del punto de residencia de aquéllos, lo manifesten á esta Alcaldía, y al mismo tiempo se les cita por este medio para el día 8 del próximo Febrero, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento; el 9 del mismo mes el sorteo, y el 2 de Marzo la clasificación y declaración de soldados.

#### Relación que se cita

Miguel Niceto Capa y Arabia Torres.

Maximino Estébanez Pérez.

Federico María Atejo Sánchez Alonso.

Bartolomé Legunilla Romón.

Antonio Múndez.

Vicente González.

José Núñez.

Antonio López Vázquez.

Sinforiano Martínez Díez.

Joaquín Botó Fernández.

Rafael Blanco González.

Manuel González Rodríguez.

Antonio Salgado Merayo.

Antonio Blanco Expósito.

Ponferrada 27 de Enero de 1902.

—César Pombrigo.

#### Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, el mozo Estanislao González Herrero, hijo de Lucas y Antonia, que nació en San Pedro de las Dueñas, de este término, el día 13 de Noviembre de 1882, sin que se haya podido averiguar su paradero ni el de su familia, apesar de las gestiones practicadas al efecto, se le cita por medio del presente

edicto, á fin de que comparezca en los días que restan hasta el 8 del actual, á las diez de la mañana, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputará muerto, por analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley de Quintas.

Galleguillos de Campos 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

#### Alcaldía constitucional de Cuadros

De las relaciones remitidas por los Sres. Curas Párrocos y Juez municipal de este término, resulta haber nacido en Santibáñez, de este Municipio, el día 7 de Marzo de 1882, el mozo Basilio Pardo Silva, hijo de Tadeo y Josefa, y como quiera que se desconoce el paradero de dicho mozo y el de sus padres hace más de 18 años, por haberse ausentado de este mencionado Municipio, donde solo residieron accidentalmente como empleados del ferrocarril, sin llegar á adquirir la cualidad de vecinos, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezca en este Ayuntamiento en uno de los días que restan hasta la mañana del día 8 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputará muerto, por analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se ruega á la vez al Sr. Alcalde de la localidad donde aquél se encuentra se sirva incluirlo en su respectivo Ayuntamiento, evitando de este modo los perjuicios consiguientes.

Cuadros 23 de Enero de 1902.—El Alcalde, Isidro García.

#### Alcaldía constitucional de Gradefes

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos, formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley el mozo Manuel González Soto, natural de Valporquero, en este Municipio, hijo de Salvador y Tomasa, ya difuntos, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente anuncio para que concurre á la consistorial de este Ayuntamiento en los días 8 y 9 del actual y 2 de Marzo próximo, por sí ó por persona que le represente, en los actos de cierre definitivo de listas, sorteo clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que la falta de presenta-

ción en este último acto sin estar para ello autorizado, le ocasionará el perjuicio á que haya lugar.

Gradefes y Febrero 1.º de 1902.—El Alcalde, Galo Urdiales.

#### Alcaldía constitucional de Brazuelo

Ignorándose el paradero de los sujetos que se designan á continuación, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, se les cita por medio del presente para que los días 8 y 9 de Febrero próximo, de no verificarlo antes, se presenten en la casa consistorial de este Ayuntamiento por sí

tuviesen que hacer alguna reclamación, puesto que en dicho día quedará definitivamente cerrado el alistamiento; y á la vez se les convoca para el acto del sorteo, que se verificará el día 9 de dicho mes, pues de no verificarlo les pararán ids perjuicios consiguientes:

#### Mozos que se citan

Enrique García Martínez, hijo de Bernardino é Isabel, de Combarros. José González Alonso, hijo de Santiago y Maximina, de Praderrey.

Nicolás Calvo Pardo, hijo de Julián y María, de Brazuelo.

Brazuelo 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, Joaquín Pérez.

#### Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Canarias, núm. 42

RELACION nominal de las clases é individuos de tropa que pertenecieron á este Batallón y se hallan ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O., núm. 53,) y no han solicitado sus alcances; cuyos individuos, según antecedentes que obran en esta Comisión liquidadora, residen en la 7.ª Región, y en los puntos que se expresan á continuación:

Clases	NOMBRES	ALCANCES Puntos Cla.	RESIDENCIA	
			Pueblo	Provincia
Cabo...	Ricardo Rodríguez Moreda.	143 25	Vega.....	León.
Soldado	Domingo Vidal Moral.....	29 80	Belvis.....	Idem.
"	Eugenio Corredo Corredo.	64 90	Chano.....	Idem.
"	Manuel Fernández Pérez..	97 70	Davileza....	Idem.

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, Santiago Paz.—V.º B.º: El Coronel, García de la Concha.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Itinerario de los días de cobranza que señalan los Recaudadores que suscriben para efectuar la del actual trimestre en los Ayuntamientos que se expresan á continuación:

##### 1.ª Zona de Astorga

Quintana del Castillo, los días 7 y 8 de Febrero, de ocho á doce de la mañana y de una á las cuatro de la tarde.

Astorga, 10, 11, 12 y 13 de idem, durante las mismas horas.

Villagatón, 14 y 15 de id., id. id. Villamejil, 12 y 13 de id., id. id. Carnvo, 17 y 18 de id., id. id. Benavides, 19 y 20 de id., id. id. Brazuelo 2 de Febrero de 1902.—El Recaudador, Agustín Alonso.

##### 3.ª Zona de La Bañeza

San Adrián del Valle, los días 4 y 5 de Febrero.

La Antigua, 6 y 7 de idem.

Pozuelo del Páramo, 12 y 13 de idem.

Roperoles del Páramo, 14 y 17 de idem.

Alfaja de los Melones, 18 y 19 de idem.

Quintana del Marco, los días 20 y 21 de Febrero.

Santa Elena de Jamuz, 24 y 25 de idem.

La Bañeza 1.º de Febrero de 1902.—El Recaudador, Julio Moro.

##### 7.ª Zona de León

Vegas del Condado, los días 16 y 17 de Febrero.

##### 7.ª Zona de Surogón

Cubillas, los días 21 y 22 de Febrero.

Valdepoio, 23 y 24 de id.

##### 7.ª Zona de Valencia

Villanueva, los días 3 y 4 de Febrero.

Gusendos, 4 y 5 de id.

Santos Martas, 9 y 10 de id.

Corvitos, 13 y 14 de id.

Mansilla de las Mulas 1.º Febrero de 1902.—El Recaudador, Nicasio A. Mancebo.

Los contribuyentes que en los pre-fijados días no satisfagan sus adeudos, pueden realizarlos sin recargo alguno en el período segundo de cobranza, que principia el día 26 y termina el último del citado mes de Febrero, en el local de la oficina central de esta recaudación.

Imp. de la Diputación provincial